

MECÁNICA OPERATIVA

PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:

***"MAÍZ DE CORAZÓN, SEGURIDAD
ALIMENTARIA"***

(Ejercicio 2021)



ANTECEDENTES

La actividad económica preponderante en el Estado de Chiapas, continúa siendo la agricultura, en la que destacan alrededor de 35 productos entre cíclicos y perennes, con gran tradición exportadora que le ha dado renombre internacional, particularmente por cultivos como el café, sin embargo, el cultivo de mayor importancia es el maíz, actualmente se cosechan un millón 700 mil toneladas de grano, en 711 mil hectáreas de siembra, con un rendimiento promedio de 2.4 toneladas/ha., aproximadamente el 65% de la producción de maíz proviene de las regiones: Centro, Fronteriza, Frailesca y Soconusco, con una superficie de 350 mil hectáreas, consideradas como regiones con buen potencial productivo, con rendimientos entre 3.0 y 4.0 toneladas/ha., el resto 361 mil hectáreas provienen de las regiones: Altos, Norte, Selva, Sierra e Istmo Costa, que se clasifican como de bajo potencial productivo y autoconsumo, con rango de producción de 1.2 a 1.8 toneladas/ha.

Chiapas, se coloca como el cuarto productor más importante a nivel nacional con dos tipos de productores, los ubicados en áreas de alto potencial productivo que accede competitivamente a los mercados y los productores ubicados en áreas marginadas que siembran para satisfacer su autoconsumo y venta de excedentes en los mercados regionales.

La productividad y competitividad de las unidades de producción en la entidad, a fin de enfrentar las condiciones de competencia de un mercado mundial globalizado, se vale actualmente de subsidios y apoyos tanto a la producción como a la comercialización, sustentando de esta forma al maíz entre otros productos.

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, ha determinado para el ejercicio fiscal 2021, implementar el proyecto de inversión "Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria", proveyendo alternativas productivas a favor de productores agrícolas de autoconsumo preferentemente en áreas marginadas, para proveer alimentos de alto valor productivo a bajo costo, e incidir en una mayor cobertura de apoyos con paquetes tecnológicos.

Para efecto de la operatividad del Proyecto de Inversión Denominado "Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria", la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Dirección de Presupuesto del Gasto de Inversión, con fundamento en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio fiscal 2021, mediante oficio número **SH/SUBE/0925/2021**, de fecha 27 de abril de 2021, autorizó recursos presupuestarios.

La Mecánica Operativa del Proyecto de Inversión Denominado "**MAÍZ DE CORAZÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA**", ejercicio 2021, que ejecuta la Dirección Desarrollo Rural Sostenible, tienen su fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 62 de las **Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2021**, emitidas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.

1.

Con la finalidad de establecer mecanismos de operación del Proyecto de Inversión Denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, dar transparencia a la asignación, aplicación y destino de los recursos asignados bajo la partida 43101.-Subsidios a la Producción, normar el proceso de comprobación de estos recursos, así como establecer los requisitos y criterios de elegibilidad de los sujetos a beneficiar, se expiden la presente:

MECÁNICA OPERATIVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MAÍZ DE CORAZÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA", EJERCICIO 2021.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Mecánica Operativa tienen por objeto establecer el proceso operativo del Proyecto de Inversión Denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, así como normar y transparentar la correcta aplicación y destino de los recursos presupuestarios aportados por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, para el otorgamiento de apoyos vía subsidio en paquetes tecnológicos a productores y productoras de maíz que resulten elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Mecánica Operativa son de observancia obligatoria para todos aquellos que intervengan en la implementación y ejecución del Proyecto de Inversión Denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, ejercicio 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DEFINICIONES.- Con fines de brevedad y para efecto de la presente Mecánica Operativa, se entenderá por:

- ❖ **PROYECTO:** Al Proyecto de Inversión Denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, ejercicio 2021.
- ❖ **MECÁNICA OPERATIVA:** La presente Mecánica Operativa del Proyecto de Inversión Denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, ejercicio 2021.
- ❖ **SUJETO DE APOYO:** Los productores y productoras de maíz preferentemente de zonas de autoconsumo y productores de hasta tres hectáreas que de manera individual o colectiva (Organizaciones Productivas y Grupos de Trabajo); deseen incrementar su producción por unidad de superficie.
- ❖ **LÍNEA DE ACCIÓN:** La acción del Proyecto que aportará los recursos presupuestarios para el otorgamiento de apoyos vía subsidio en bolsa de semilla mejorada de maíz de 10 kgs.
- ❖ **SECRETARÍA:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado.
- ❖ **SUBSECRETARÍA:** La Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

1

- ❖ **DIRECCIÓN:** La Dirección de Desarrollo Rural Sostenible, adscrita a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.
- ❖ **POBLACIÓN OBJETIVO:** Productores y productoras de maíz ubicados preferentemente en áreas con baja potencialidad productiva y aquellos con superficies mínimas, que siembran de 1 a 3 hectáreas y que carecen de los recursos suficientes para implementar sus cultivos.
- ❖ **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** A los parámetros de decisión para determinar si el sujeto de apoyo, es susceptible de ser beneficiado a través del **PROYECTO**.
- ❖ **REQUISITOS:** Información y/o documentación que tiene que cumplir el sujeto de apoyo y que se establecen en la presente Mecánica Operativa.
- ❖ **UNIDAD DE PRODUCCIÓN:** Parcelas ejidales y comunales, así como pequeñas propiedades en donde se lleven a cabo actividades de producción agropecuaria.
- ❖ **PROGRAMA:** Al Programa Normal de Gobierno del Estado.

CAPITULO II MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: En un objetivo común como lo es la reactivación productiva del campo chiapaneco, principalmente en la producción de cultivos básicos como el maíz, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, las atribuciones y responsabilidades respecto a la implementación y desarrollo del **PROYECTO**, deberán ser asumidas por la **SUBSECRETARÍA** y la **DIRECCIÓN**, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTANCIA NORMATIVA.- Con independencia del origen de los recursos presupuestales autorizados para la implementación y operación del **PROYECTO** y de las disposiciones legales aplicables en cuanto a la comprobación del gasto y aplicación de los recursos estatales, la instancia normativa será la **SUBSECRETARÍA**, misma que establece la presente **MECÁNICA**, en coordinación con la **DIRECCIÓN**, esta última en su carácter de líder del **PROYECTO**.

ARTÍCULO SEXTO.- INSTANCIA RESPONSABLE.- La instancia responsable de la implementación y desarrollo del **PROYECTO** será la **DIRECCIÓN** de conformidad con el expediente ejecutivo, la ficha de información básica FIBAP y la presente **MECÁNICA**.

1

CAPITULO III OBJETIVOS DEL PROYECTO

ARTÍCULO SÉPTIMO.- OBJETIVO GENERAL.- El **PROYECTO** tiene como objetivo general, contribuir a la producción de granos básicos con el uso de paquetes tecnológicos innovadores.

ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El **PROYECTO** tiene como objetivos específicos los siguientes:

- ❖ Aportar recursos presupuestarios para el otorgamiento de apoyos vía subsidio en paquetes tecnológicos.
- ❖ Contribuir a que familias de escasos recursos cuenten con alimento básico, mediante apoyo con paquetes tecnológicos agrícolas.
- ❖ Impulsar la producción y productividad agrícola en una superficie de 11,510 hectáreas.
- ❖ Coadyuvar en la disminución de costos en la producción de maíz.
- ❖ Otorgar a los productores y productoras de maíz una opción que les permita incrementar los niveles de producción.
- ❖ Proveer alternativas productivas a favor de productores y productoras de maíz de autoconsumo.

CAPITULO IV DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

ARTÍCULO NOVENO.- POBLACIÓN OBJETIVO.- El **PROYECTO** contempla como población objetivo un total de hasta 11,510 **SUJETOS DE APOYO**, cifra que puede variar de acuerdo al número de paquetes de los que pudieran ser objeto de apoyo, de acuerdo a lo que se establezca en la presente **MECÁNICA**; entre ejidatarios y comuneros que presenten sus solicitudes de manera individual o colectiva (Organización Productiva y Grupo de Trabajo); y en general, toda persona física que se dedique a la producción de este cultivo y que se ubiquen preferentemente en áreas con bajo potencial productivo y que siembran de 1 a 3 hectáreas y siendo también objeto de apoyo aquellos productores que deseen potencializar la productividad de sus terrenos con la transferencia de la tecnología descrita en este proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO.-COBERTURA.- El **PROYECTO** tendrá una cobertura Estatal.

CAPITULO V DEL SUJETO DE APOYO O BENEFICIARIO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los **SUJETOS DE APOYO** del **PROYECTO**, deberán cubrir los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y **REQUISITOS** que se establecen en la presente **MECÁNICA**, mismos que serán verificados y validados por la **DIRECCIÓN**, en su carácter de líder del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** que tiene que cubrir el **SUJETO DE APOYO**, son los que se describen a continuación.

- ❖ Ser mayor de edad.
- ❖ Que se ubique preferentemente en áreas marginadas y/o con baja potencialidad productiva.
- ❖ Que no haya sido beneficiado o esté recibiendo apoyo igual o similar a los que otorga el presente proyecto.
- ❖ Que el sujeto de apoyo cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente **MECÁNICA**.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-REQUISITOS: Con el fin de homologar la formatearía utilizada en el **PROGRAMA**, se aplicarán de manera supletoria los formatos que resulten aplicables para el desarrollo del **PROYECTO** en la primera etapa (recepción de solicitudes) y segunda etapa (documentación comprobatoria).

- 1.- Solicitud de apoyo
- 2.- Acta de asamblea de participación participativa
- 3.- Acta de entrega recepción
- 4.- Padrón de Productores
- 5.- Cesión de Derechos (Anexos a la presente **MECÁNICA**);

Por lo consiguiente el **SUJETO DE APOYO** sin excepción alguna deberá cumplir con su requisición.

CAPÍTULO VI FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SU LÍNEA DE ACCIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La implementación y ejecución del **PROYECTO** representa una inversión total de **\$7,999,450.00** (Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), que la **SECRETARÍA** tiene autorizados por parte de la Secretaría de Hacienda y su financiamiento será en un 100%, con recursos de ISR Participable Estatal, dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado (PNGE) ejercicio 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La **DIRECCIÓN** en su carácter de líder del **PROYECTO**, destinará para la ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, bajo la partida 43101.- subsidios a la producción, la cantidad de **\$7,999,450.00** (Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos vía subsidio en bolsas de semilla mejorada de maíz de 10 kgs.

CAPITULO VII MECÁNICA OPERATIVA

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para la operación del **PROYECTO** y ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, se establece el siguiente procedimiento operativo:

PASO I.- El **SUJETO DE APOYO** deberá requisitar la solicitud de inscripción y entregarlo ante la **SUBSECRETARIA** y/o **DIRECCIÓN**, la segunda en su carácter de líder del **PROYECTO** así como de toda la documentación requerida para tal efecto.

PASO II.- Para determinar si es viable o procedente la solicitud de apoyo, la **DIRECCIÓN**, bajo su responsabilidad verificará que el **SUJETO DE APOYO** cubra los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y cumpla con los **REQUISITOS** establecidos en los artículos décimo tercero y décimo cuarto de la presente **MECÁNICA**.

PASO III.- El **SUJETO DE APOYO** designa a el proveedor de su preferencia y lo informa a la **DIRECCIÓN**, como líder del **PROYECTO**, dicho proveedor será el responsable directo de hacer la entrega de bolsas de semilla mejorada de maíz de 10 kgs.

PASO IV.- El **SUJETO DE APOYO** y el proveedor deberán suscribir el documento en donde conste la Entrega-Recepción de bolsas de semilla mejorada de maíz de 10 kgs. (Opcional la participación institucional en calidad de testigo).

PASO V.- La **DIRECCIÓN**, en su carácter de líder del **PROYECTO**, tramitará el pago ante la Unidad de Apoyo Administrativo. La (s) factura (s) correspondiente (s), de cada uno de los proveedores designados por cada **SUJETO DE APOYO**, cesión de derechos, padrón de beneficiarios y Acta de Entrega Recepción.

Por otra parte y previo al pago, la **DIRECCIÓN**, en su carácter de líder del **PROYECTO**, deberá proporcionar a la Unidad de Apoyo Administrativo, la factura original correspondiente, que esté legible y listado de **SUJETOS DE APOYO**, la solicitud de pago y el oficio correspondiente que contenga el listado de facturas a pagar, quedando a resguardo de la **DIRECCIÓN**, el expediente completo para presentación a los órganos de fiscalización de los diferentes órdenes de Gobierno.

CAPITULO VIII

DE LOS INFORMES Y FINIQUITO DEL PROYECTO.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMA.- La **DIRECCIÓN** en su carácter de líder del **PROYECTO**, será la instancia responsable de presentar de manera mensual los avances físico-financieros en los formatos establecidos ante la Unidad de Planeación de ésta **SECRETARÍA**.



ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVA.- Al final del ejercicio, se realizara un cierre con corte al 31 de diciembre de 2021, plasmando todas las metas alcanzadas y los recursos ejercidos, así como el acta de finiquito firmada por el líder del **PROYECTO**.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES


ARTÍCULO DÉCIMO NOVENA.- La presente **MECÁNICA** entrarán en vigor el mismo día de su firma y su vigencia concluirá el día 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La presente **MECÁNICA** podrán ser modificadas o adicionadas durante su vigencia.

La presente **MECÁNICA OPERATIVA** del Proyecto de Inversión Denominado "**Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria**", ejercicio fiscal 2021, se expiden en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cuatro días del mes de Mayo del año 2021.



Mtro. José Antonio Hernández Hernández
Subsecretario de Agricultura y Ganadería



Mtra. Olga Madrigal Díaz
Director de Desarrollo Rural Sostenible
Líder del proyecto